

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

AUDITORÍA PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

1. OBJETIVO

Evaluar la eficacia, eficiencia y cumplimiento normativo del diseño y ejecución de los controles del proceso de direccionamiento estratégico, así como de los procedimientos seguimiento y control a la gestión institucional y formulación y reformulación de planes programas y proyectos de inversión, con enfoque en gestión de riesgo.

1.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS

1.1.1 Evaluar si el diseño y ejecución de los controles establecidos para el cierre y formulación de los proyectos de inversión del IDIGER responde a los criterios normativos vigentes.

1.1.2 Evaluar si el diseño y ejecución de los controles para la formulación de la planeación institucional se encuentran alineados a los diversos instrumentos de planeación (Planes de Desarrollo - PDD, Planes Sectoriales, Planes del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - SDGRCC, y otros planes institucionales) y responde a los criterios normativos vigentes.

2. ALCANCE

Incluye la evaluación de las acciones del proceso Direccionamiento Estratégico del IDIGER, de acuerdo a los riesgos identificados por el responsable de proceso en la matriz de riesgos institucionales vigente y el análisis del equipo auditor y en cumplimiento de los objetivos específicos establecidos para la auditoria, auditoria que se desarrolló a partir del 15 de octubre hasta el 15 de diciembre de 2020.

3. PERIODO EVALUADO

El periodo evaluado se establece así: Incluye la evaluación de las acciones del cierre y formulación de los proyectos de inversión y la formulación del direccionamiento estratégico del IDIGER desde el 1 de enero hasta el 30 de septiembre de 2020.

4. DURACIÓN DE LA AUDITORÍA

La duración de la auditoria continua corresponde al periodo comprendido entre el 15 de octubre de hasta el 15 de diciembre de 2020.

5. CRITERIOS

- Ley 152 de 1994 “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”.
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1757 de 2015 “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”.
- Ley 1523 de 2012 “Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto - Ley 1421 de 1993 “Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<p>INFORME DE AUDITORÍA FINAL PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</p>	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

Santafé de Bogotá”.

- Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”.
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto 612 de 2018 “Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado”.
- Decreto 807 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. “Adopta para el Distrito Capital el MIPG, como un mecanismo que facilita la integración y articulación entre el Sistema de Gestión y el Sistema de Control Interno, y que constituye el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos con integridad y calidad en el servicio”.
- Decreto 102 de 2016 “Por medio del cual se conforma el Consejo Directivo del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –IDIGER”.
- Resolución 141 de 2019 “Por la cual se crea e integra el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER y se dictan otras disposiciones”.
- Acuerdo 12 de 1994 “Por el cual se establece el Estatuto de Planeación del Distrito Capital y se reglamenta la Formulación, la Aprobación, la Ejecución y la Evaluación del Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, y se dictan otras disposiciones complementarias”.
- Acuerdo 761 de 2020 “Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 “un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”
- Acuerdo 645 de 2016 “Por el cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 "Bogotá mejor para todos".
- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional Versión 3, diciembre de 2019.
- Circular 005 del 28/06/2019 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Dirección Distrital de Desarrollo Institucional: Guías de Ajuste del Sistema Integrado de Gestión Distrital Tomos I y II.
- Circular Secretaria Distrital de Planeación abril de 2020, “Lineamientos para la Inscripción y Registro de Proyectos de Inversión en la plataforma de la Metodología General Ajustada (MGA – WEB)”
- Comunicación externa N° Radicación: 2-2020-24809 de la Secretaría Distrital de Planeación, Asunto: “Ratificación de las fechas para los procesos de actualización y seguimiento Plan de Acción del Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Mejor para Todos” 2016-2020.
- Circular externa N° 007 de 2020 de la Secretaria Distrital de Hacienda y Secretaria Distrital de Planeación, Asunto: “Armonización presupuestal 2020”.
- Acuerdo 007 de 2016: “Por el cual se establece la estructura administrativa y las funciones de las dependencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER-”.
- Procedimiento Formulación, reformulación y modificación de planes, programas y proyectos de inversión, DE-PD-04, versión 08 del 28/02/2020.
- Procedimiento Seguimiento y Control a la Gestión Institucional, DE-PD-05, versión 07 del 22/09/2020.
- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 4 / 3.2 Evaluación de riesgos / 3.2.2 Valoración de los controles – diseño de controles, Función Pública, octubre de 2018.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<p>INFORME DE AUDITORÍA FINAL PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</p>	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

6. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

El Decreto 648 de 2017 redefinió los roles sobre los cuales la Oficinas o Unidades de Control Interno desarrollaran su labor: 1) “Evaluación de la Gestión del Riesgo” y 2) “Evaluación y Seguimiento”; para cumplir con los roles referidos, en el ejercicio de Auditoria se deben incluir lineamientos que permitan:

- i. Conocimiento de la Unidad Auditable
- ii. Identificar actividades críticas en la unidad auditable y sus puntos de control.
- iii. Asociar estas actividades críticas con los riesgos del proceso y los controles
- iv. implementados.
- v. Validar si estos controles mitigan los riesgos identificados.
- vi. Efectuar pruebas para verificar que los controles están operando.

El desarrollo de las actividades da respuesta al objetivo general de la presente auditoria: *“Evaluar la eficacia, eficiencia y cumplimiento normativo del diseño y ejecución de los controles del proceso de Direccionamiento Estratégico, así como de los procedimientos Seguimiento y Control a la Gestión Institucional y Formulación y reformulación de planes programas y proyectos de inversión, con enfoque en gestión de riesgo”*, para el proceso Direccionamiento Estratégico del IDIGER.

Con base en lo anterior el equipo auditor utilizó una serie de instrumentos para auditar el proceso y procedimientos asociados al alcance de la auditoría como se presenta a continuación:

6.1 CONOCIMIENTO DE LA UNIDAD AUDITABLE

Entre el 16 de octubre de y el 1 de diciembre de 2020, el equipo auditor solicitó a la Oficina Asesora de Planeación la información requerida para el conocimiento de la unidad auditable a través de las siguientes comunicaciones:

1. 2020IE4330 del 03 de noviembre de 2020, dirigida a la Oficina Asesora de Planeación y la Oficina Asesora Jurídica, en la cual se solicitó información respecto a i) Copia de los reportes de seguimiento cargados en el aplicativo SEGPLAN de la Secretaria Distrital de Planeación, correspondientes a los componentes de Gestión y de Inversión de los proyectos de inversión a cargo del IDIGER alineados al Plan de Desarrollo PDD “Bogotá Mejor Para Todos” del periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 2020.; ii) De acuerdo con las directrices impartidas mediante la Circular de la Secretaria Distrital de Planeación abril de 2020, “Lineamientos para la Inscripción y Registro de Proyectos de Inversión en la plataforma de la Metodología General Ajustada (MGA – WEB)” y el cronograma de trabajo (documento Excel – 0 Cronograma Formulación-xlsx, columnas H y J) remitidos por la Oficina Asesora de Planeación, a las dependencias del IDIGER mediante correo electrónico institucional del 06 de abril de 2020, se solicita remitir las evidencias y soportes de la ejecución de cada una de las actividades planteadas por la Oficina Asesora de Planeación (columnas H y J) desde la etapa de preparación hasta el cargue final de los proyectos de inversión 2020- 2024 en las plataformas SEGPLAN y MGA con corte a 31 de mayo de 2020, adicionalmente remitir las fichas EBI del SEGPLAN y su equivalente generado por la MGA una vez cargada la información de los nuevos proyectos de inversión del IDIGER. iii) Sobre el ejercicio de planeación estratégica desarrollado por el IDIGER para alinear la planeación institucional al nuevo PDD - Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, 2020 – 2024, se solicita: Efectuar una breve explicación de la metodología utilizada por la Oficina Asesora de Planeación, para efectuar el ejercicio de formulación y articulación de la planeación institucional del IDIGER al nuevo PDD 2020-2024, remitir así mismo las evidencias y soportes

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

de su ejecución y despliegue con las subdirecciones y oficinas con corte a 30 de septiembre de 2020. Remitar copia del documento consolidado (anexos y complementos a los que haya lugar) de la formulación de la planeación institucional del IDIGER (estratégica y operativa) periodo 2020 – 2024 con corte a 30 de septiembre de 2020.

2. 2020IE4498 del 12 de noviembre de 2020, dirigida a la Oficina Asesora de Planeación, en la cual se efectuó un alcance a la solicitud de información “Auditoria al Proceso de Direccionamiento Estratégico”, de radicado 2020IE4330 del 3 de noviembre de 2020, en el sentido de solicitar, que la información requerida fuese presentada en la forma establecida en dicho memorando. Lo anterior, dado que los documentos presentados en la carpeta compartida mediante correo electrónico del día lunes 9 de noviembre de 2020, no se identificaron conforme a lo solicitado, por lo tanto, se reiteró la solicitud relacionada en el asunto, haciendo énfasis en que se deben presentar los documentos, archivos, evidencias y soportes requeridos, debidamente organizados, solicitud que fue respondida en los términos establecidos por la Oficina Asesora de Planeación, mediante comunicación interna 2020IE4525 del 13 de noviembre de 2020.
3. Solicitud entrevista entre el equipo auditor y los responsables del proceso Direccionamiento estratégico realizada por reunión virtual el día 1 de diciembre de 2020.

Adicionalmente se realizó consulta de las siguientes fuentes de información:

- Mapa de procesos del IDIGER, para identificación de los procesos y procedimientos que conforman la unidad auditable.

6.2. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES

En esta etapa de acuerdo al Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna se establecen aquellos riesgos más relevantes, para la evaluación de sus respectivos controles en el alcance de la auditoría:

1) Proceso Direccionamiento Estratégico

Entiéndase riesgo como posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre el cumplimiento de los objetivos . Es decir, una situación potencial que puede afectar el cumplimiento de lo dispuesto estratégica u operativamente por la entidad. Esta fase es requerida para identificar posteriormente los controles desarrollados por la entidad para mitigar la materialización de estos riesgos.

En este contexto se analizaron las siguientes fuentes de identificación de riesgos, aplicables a este ejercicio:

- Formato FT-13 Gestión de riesgos de corrupción y procesos versión 7 de 2020 (Mapa de riesgos institucional), riesgos identificados por los responsables de los procesos.

Como resultado de este análisis se establecieron los riesgos identificados por el responsable de proceso en la matriz de riesgos versión 7 de 2020 a saber:

Direccionamiento Estratégico / DE-PD-04 Formulación, Reformulación y Modificación Planes, Programas y Proyectos de Inversión: Riesgo - Formulación de los planes, programas y proyectos que debe desarrollar la entidad en el marco de su misión, sin los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	INFORME DE AUDITORÍA FINAL PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

Direccionamiento Estratégico / DE-PD-05 Seguimiento y Control a la Gestión Institucional: Riesgo - Seguimiento a los planes, programas y proyectos inoportuno o sin la información adecuada para evidenciar el estado del avance o retrasos en el cumplimiento de las metas.

Frente a los cuales se identificaron los objetivos específicos enunciados en el apartado **“1.1.OBJETIVOS ESPECIFICOS”**.

6.3. RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE RECORRIDO Y VALORACIÓN DE CONTROLES

Se identificaron en el marco del alcance, riesgos y objetivos específicos, los controles clave por proceso con las correspondientes pruebas de recorrido, para el proceso de DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO, las cuales se presentan a continuación:

6.3.1. DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LOS CONTROLES ESTABLECIDOS PARA EL CIERRE Y FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL IDIGER RESPONDE A LOS CRITERIOS NORMATIVOS VIGENTES.

6.3.1.1. CIERRE METAS PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Considerando el alcance de la auditoría, frente al riesgo: *“Seguimiento a los planes, programas y proyectos inoportuno o sin la información adecuada para evidenciar el estado del avance o retrasos en el cumplimiento de las metas”*, el equipo auditor procedió a verificar el cierre del Plan de Acción correspondiente al Plan de Desarrollo que finalizó durante la vigencia 2020.

Control 1: Verificación del cierre y cumplimiento de las metas de los proyectos de inversión del IDIGER, en cumplimiento del Plan de Desarrollo 2016-2020 “Bogotá Mejor para Todos”.

Este control está asociado a la actividad 20 del procedimiento Seguimiento y Control a la Gestión Institucional DE-PD-05 versión 7 del 22 de septiembre de 2020, la cual consiste en el cierre del Plan de Acción correspondiente al Plan de Desarrollo que finalizó durante la vigencia 2020. El objetivo de este control es verificar el cumplimiento de los proyectos de inversión del IDIGER y su respectivo cierre en SEGPLAN de acuerdo a los criterios normativos y directrices de las entidades correspondientes (Secretaría Distrital de Planeación y Secretaría Distrital de Hacienda), de acuerdo a la gestión y presupuesto programada para el cuatrienio 2016-2020, con relación a los reportes de registrados en el aplicativo SEGPLAN con corte a 31 de mayo de 2020.

La muestra objeto de verificación corresponde a i) 22 metas de los 4 proyectos de inversión, presentadas por la Oficina Asesora de Planeación a través del reporte “02. Componente de Inversión_31_05_2020”, y ii) 7 metas plan de desarrollo presentadas por la Oficina Asesora de Planeación a través del reporte “01. Componente de Gestión_31_05_2020”. Como se presenta a continuación:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE <small>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	INFORME DE AUDITORÍA FINAL PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

Tabla 1. "02. Componente de Inversión 31_05_2020"

PROYECTO	META	MAGNITUD			PRESUPUESTO			
		PROGRAMADO	EJECUTADO	% EJECUCIÓN	PROGRAMADO	EJECUTADO	% EJECUCIÓN	
1158 REDUCCIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	1	REASENTAR 313 FAMILIAS LOCALIZADAS EN ZONAS DE RIESGO NO MITIGABLE	313	317	101,28%	\$16.033	\$7.806	48,69%
	2	CONSTRUIR 21 OBRAS DE MITIGACIÓN, ADECUACIÓN Y RECUPERACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO	21	21	100,00%	\$18.419	\$14.706	79,84%
	3	PROMOVER PARA 2.500.000 HABITANTES LA GESTIÓN DE RIESGOS Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO A TRAVÉS DE ACCIONES DE COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN	2.500.000	6.799.427	272,00%	\$12.756	\$9.624	75,44%
	4	PAGAR 100 % COMPROMISOS DE LAS VIGENCIAS ANTERIORES FENECIDAS PARA IDENTIFICAR LOS PASIVO EXIBLES GENERADOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1158	Indicador constante (100% - anual)		Reporte 2020: 0%	\$136	\$60	44,13%
1172 CONOCIMIENTO DEL RIESGO Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO	1	MANTENER 6 ESCENARIOS ACTUALIZADOS QUE CONTRIBUYAN A FORTALECER EL CONOCIMIENTO DE RIESGO Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DISTRITO CAPITAL	Indicador constante (6 escenarios - anual)		Reporte 2020: 100,00%	\$1.952	\$1.778	91,07%
	2	ACTUALIZAR 4 PLANOS NORMATIVOS CON LA ZONIFICACIÓN DE AMENAZAS PARA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	4	4	100,00%	\$275	\$270	98,37%
	3	ELABORAR 14 DOCUMENTOS DE ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE OBRAS DE REDUCCIÓN DE RIESGO PARA EL DISTRITO CAPITAL	14	10	Reporte 2020: 0%	\$4.086	\$3.555	86,99%
	4	EMITIR 5329 DOCUMENTOS TÉCNICOS DE AMENAZA Y/O RIESGO A TRAVÉS DE CONCEPTOS Y/O DIAGNÓSTICOS TÉCNICOS	5329	5408	101,48%	\$6.886	\$5.498	79,84%
	5	DISEÑAR, INSTRUMENTAR Y ADMINISTRAR 1 SISTEMA DE ALERTA QUE ABORDEN CONDICIONES METEOROLÓGICAS, HIDROLÓGICAS Y GEOTÉCNICAS	Indicador constante (1 sistema - anual)		Reporte 2020: 100,00%	\$3.253	\$1.746	53,68%
	6	PAGAR EL 100 PORCIENTO DE LOS COMPROMISOS DE LAS VIGENCIAS ANTERIORES FENECIDAS PARA IDENTIFICAR LOS PASIVO EXIBLES GENERADOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1172	Indicador constante (100% - anual)		Reporte 2020: 100,00%	\$1	\$1	100,00%
1178 FORTALECIMIENTO DEL MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	1	DESARROLLAR E IMPLEMENTAR EL 100 % DE LA ESTRATEGIA DISTRITAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS HERRAMIENTAS, INSTRUMENTOS Y GUÍAS PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y ASESORANDO AL 100% DE LAS ENTIDADES DEL MARCO DE ACTUACIÓN EN LOS PROCESOS DE FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES DE RESPUESTA.	100	95,6	95,60%	\$812	\$599	73,67%



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático

**INFORME DE AUDITORÍA
FINAL
PROCESO DIRECCIONAMIENTO
ESTRATÉGICO**

CÓDIGO

SEC-FT-09

VERSIÓN

5

FECHA DE REVISIÓN

12/07/2018

PROYECTO	META	MAGNITUD			PRESUPUESTO		
		PROGRAMADO	EJECUTADO	% EJECUCIÓN	PROGRAMADO	EJECUTADO	% EJECUCIÓN
	(EIR)						
	2 CAPACITAR 161089 PERSONAS EN ACCIONES PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS (PREPARATIVOS Y RESPUESTA)	161.089	170.693	105,96%	\$664	\$489	73,61%
	3 IMPLEMENTAR Y OPERAR 1 CENTRO DISTRITAL LOGÍSTICO Y DE RESERVA Y LA CENTRAL DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES DEL IDIGER (CITEL)	Indicador constante (1 - anual)		Reporte 2020: 100,00%	\$4.808	\$3.810	79,23%
	4 ASESORAR Y/O CONCEPTUAR 6148 PLANES DE CONTINGENCIA PARA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO DE MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD	6.742	6.108	90,60%	\$2.850	\$2.241	78,64%
	5 REALIZAR 12309 VISITAS DE VERIFICACIÓN A EDIFICACIONES CON SISTEMAS DE TRANSPORTE VERTICAL Y PUERTAS ELÉCTRICAS	12.309	12.026	97,70%	\$1.709	\$1.340	78,45%
	6 GARANTIZAR LA COORDINACIÓN DEL 100 % DE LAS EMERGENCIAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DISTRITAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS	100	100	100	\$4.012	\$3.350	83,50%
1166 CONSOLIDACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA EFICIENTE DEL IDIGER COMO ENTIDAD COORDINADORA DEL SDGR - CC	1 FORMULAR E IMPLEMENTAR 100 PORCIENTO DE LOS PLANES DE TRABAJO DEFINIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA Y EL DESARROLLO INSTITUCIONAL.	Indicador constante (100% - anual)		Reporte 2020: 100%	\$16.124	\$12.999	80,62%
	2 IMPLEMENTAR Y MANTENER 100 PORCIENTO LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE SOPORTE A TODAS LAS ÁREAS QUE CONFORMAN LA ENTIDAD.	Indicador constante (100% - anual)		Reporte 2020: 40%	\$4.005	\$3.125	78,02%
	3 IMPLEMENTAR Y MANTENER 100 PORCIENTO EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL IDIGER.	Esta meta no continuó las dos últimas vigencias			\$705	\$705	100,00%
	4 MANTENER AL 100 PORCIENTO EL FUNCIONAMIENTO Y SEGURIDAD DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE RIESGOS Y EMERGENCIAS (SIRE), ASÍ COMO LA INSTRUMENTACIÓN, LAS TELECOMUNICACIONES Y LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE T.I. DE LA ENTIDAD	Indicador constante (100% - anual)		Reporte 2020: 68%	\$6.734	\$6.034	89,62%
	5 EJECUTAR EL 100 PORCIENTO DE LA PROGRAMACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA VIGENCIA CON RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MIPG	Indicador constante (100% - anual)		Reporte 2020: 100%	\$587	\$522	88,84%
	6 PAGAR EL 100 PORCIENTO DE LOS COMPROMISOS DE LAS VIGENCIAS ANTERIORES FENECIDAS PARA IDENTIFICAR LOS PASIVO EXIGIBLES GENERADOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1166	Indicador constante (100% - anual)		Reporte 2020: 100%	\$5	\$5	100,00%

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

Fuente: Reporte SEGPLAN - Oficina Asesora de Planeación

De lo anterior, se observó que 19 metas no presentaron ejecución total del presupuesto y que las metas, mencionadas a continuación no alcanzaron una ejecución del 100% en términos de magnitud, respecto a la programación que les correspondía para el cuatrienio, con corte a 31 de mayo de 2020:

- * 1158-4: pagar 100 % compromisos de las vigencias anteriores fenecidas para identificar los pasivos exigibles generados del proyecto de inversión 1158.
- * 1172-3: Elaborar 14 documentos de estudios y/o diseños de obras de reducción de riesgo para el distrito capital.
- * 1178-1: Desarrollar e implementar el 100 % de la Estrategia Distrital de Respuesta a Emergencias mediante la elaboración de documentos herramientas, instrumentos y guías para el manejo de emergencias y asesorando al 100% de las entidades del marco de actuación en los procesos de formulación, implementación y actualización de las Estrategias Institucionales de Respuesta. (EIR)
- * 1178-4: Asesorar y/o conceptuar 6148 planes de contingencia para aglomeraciones de público de media y alta complejidad.
- * 1178-5: Realizar 12309 visitas de verificación a edificaciones con sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas.
- * 1166-2: Implementar y mantener 100 por ciento la provisión de bienes y servicios de soporte a todas las áreas que conforman la entidad.
- * 1166-4: Mantener al 100 por ciento el funcionamiento y seguridad de los servicios del sistema de riesgos y emergencias (sire), así como la instrumentación, las telecomunicaciones y la infraestructura tecnológica de ti de la entidad.

Respecto a la meta “Elaborar 14 documentos de estudios y/o diseños de obras de reducción de riesgo para el distrito capital” esta tuvo una ejecución del 0% en términos de magnitud durante el 2020 y así mismo la meta de indicador de tipo constante: “Pagar 100 % compromisos de las vigencias anteriores fenecidas para identificar los pasivos exigibles generados del proyecto de inversión 1158”, tuvo una ejecución del 0% en términos de magnitud durante el 2020. Con relación a las metas correspondientes al proyecto 1178, a pesar de que tres metas no reportaron un cumplimiento del 100%, sus reportes fueron superiores al 90%. Las metas correspondientes al proyecto 1166, presentaron valores de ejecución en magnitud del 40% y el 68%. Por otra parte, es importante mencionar que cuatro de las 22 metas analizadas presentaron reportes de cumplimiento en magnitud superiores al 100%.

Teniendo en cuenta los cumplimientos parciales en magnitud y presupuesto, la Oficina de Control interno, procedió a verificar la materialización de incumplimientos normativos, evidenciándose que no hubo lugar a incumplimientos ya que durante la actual vigencia la Secretaria Distrital de Planeación, emitió la Comunicación externa N° Radicación: 2-2020-24809, Asunto: “Ratificación de las fechas para los procesos de actualización y seguimiento Plan de Acción del Plan de Desarrollo Distrital *“Bogotá Mejor para Todos”* 2016-2020, en la cual establece como fecha límite de reporte de la ejecución presupuestal el día 25 de enero, por lo tanto la ejecución presupuestal de las 19 metas que no han reportado el 100% de cumplimiento, tienen la posibilidad de ejecutar la totalidad con corte a 31 de diciembre de 2020 y adicionalmente la Secretaria Distrital de Planeación y la Secretaria Distrital de Hacienda a través de la circular externa N° 007 de 2020 Asunto: “Armonización presupuestal 2020”, permite dar continuidad durante el actual plan de desarrollo de manera prioritaria a las metas que no alcanzaron a reportar el 100% de cumplimiento en magnitud con corte a 31 de mayo de 2020, y así mismo articular las mismas con las nuevas metas que se formulan para el plan de desarrollo 2020-2024.

- i) **“01. Componente de Gestión_31_05_2020”, en este reporte se presentan 7 metas plan de desarrollo, como se presenta a continuación:**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	INFORME DE AUDITORÍA FINAL PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

Tabla 2. "01. Componente de Gestión 31_05_2020"

PROYECTO ESTRATEGICO	META	MAGNITUD			PRESUPUESTO			
		PROGRAMADO	EJECUTADO	% EJECUCIÓN	PROGRAMADO	EJECUTADO	% EJECUCIÓN	
Reducción de condiciones de amenaza y vulnerabilidad de los ciudadanos	1	Incentivar y promover el cumplimiento de la norma de sismo resistencia y el reforzamiento estructural	350	368	100%	\$151	\$115	\$76.20%
	2	Una política de reasentamiento formulada	Indicador constante (1 - anual)		Cumplida: No tuvo programación para la vigencia 2020	\$138	\$135	97.65%
	3	Porcentaje de la población afectada por emergencias y desastres con respuesta integral atendidas	Indicador constante (100% - anual)		Reporte 2020: 100%	\$14.856	\$11.828	79.62%
	4	Construcción de 16 obras de mitigación	16	21	100%	\$78,652	\$56,872	72.31%
	5	Reasentar a 4.286 familias localizadas en zonas de riesgo no mitigable (286 a cargo del IDIGER)	313	317	101.28%	\$45.088	\$30.087	66.73%
Fortalecimiento a la gestión pública efectiva y eficiente	6	Incrementar a un 90% la sostenibilidad del SIG en el Gobierno Distrital	Indicador constante (90% - anual)		Cumplida: No tuvo programación para la vigencia 2020	\$14.721	\$14.386	97.73%
	7	Gestionar el 100% del plan de adecuación y sostenibilidad SIGD-MIPG	Indicador constante (100% - anual)		Reporte 2020: 100%	\$13.438	\$9.004	67%

Fuente: Reporte SEGPLAN - Oficina Asesora de Planeación

En este componente de gestión se observó que algunas de las metas se encuentran asociadas a metas de los proyectos de inversión. Por otra parte, se observó que tres de las siete metas se encuentran finalizadas por cumplimiento (* Incentivar y promover el cumplimiento de la norma de sismo resistencia y el reforzamiento estructural, * Una política de reasentamiento formulada, * Incrementar a un 90% la sostenibilidad del SIG en el Gobierno Distrital), es decir que ejecutaron la magnitud programada; para el caso de la meta "Incentivar y promover el cumplimiento de la norma de sismo resistencia y el reforzamiento estructural" no se ejecutó el presupuesto total programado lo que indica que al encontrarse finalizada, la meta cumplió su programación en magnitud sin necesidad de ejecutar todo el presupuesto asignado.

Con relación a las otras cuatro metas (*Porcentaje de la población afectada por emergencias y desastres con respuesta integral atendidas, * Construcción de 16 obras de mitigación, *Reasentar a 4.286 familias localizadas en zonas de riesgo no mitigable (286 a cargo del IDIGER) y Gestionar el 100% del plan de adecuación y sostenibilidad SIGD-MIPG), se reportó cumplimiento total en magnitud y se encuentra pendiente la ejecución total del presupuesto, respecto a lo cual aplica la Comunicación externa N° Radicación: 2-2020-24809, Asunto: "Ratificación de las fechas para los procesos de actualización y seguimiento Plan de Acción del Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Mejor para Todos" 2016-2020, en la cual se establece como fecha límite de reporte de la ejecución presupuestal el día 25 de enero, por lo tanto la ejecución presupuestal de las 4 metas que no han reportado el 100% de cumplimiento, tienen la posibilidad de ejecutar la totalidad con corte a 31 de diciembre de 2020.

Respecto al riesgo "Seguimiento a los planes, programas y proyectos inoportuno o sin la información adecuada para evidenciar el estado del avance o retrasos en el cumplimiento de las metas", al realizarse

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

la verificación de la actividad 20 cierre del Plan de Acción, del procedimiento “Seguimiento y Control a la Gestión Institucional DE-PD-05 versión 7 del 22 de septiembre de 2020” el equipo auditor no pudo determinar su materialización, dado que a pesar de que la vigencia del plan de desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”, finalizó el pasado 31 de mayo de 2020, las directrices de la Secretaría de Planeación Distrital y Secretaría de Hacienda Distrital, permiten el reporte en presupuesto hasta el 25 de enero de 2021, con corte a 31 de diciembre de 2020 y en términos de magnitud permite priorizar el cumplimiento faltante a través del nuevo plan de desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”.

6.3.1.2. FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL IDIGER 2020-2024 PLAN DE DESARROLLO “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”

Considerando el alcance de la auditoría, frente al riesgo: “Formulación de los planes, programas y proyectos que debe desarrollar la entidad en el marco de su misión, sin los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros.”, el equipo auditor procedió a Revisar si la formulación de los proyectos de inversión del IDIGER 2020-2024 se efectuó de acuerdo a los criterios normativos y directrices de las entidades correspondientes (DNP – SDP) en los aplicativos dispuestos (MGA – SEGPLAN).

Control 1: Verificación de la formulación de los proyectos de inversión del IDIGER en los aplicativos MGA -DNP y SEGPLAN – SDP

Este control está asociado al procedimiento: Formulación, reformulación y modificación de planes, programas y proyectos de inversión DE-PD-04, versión 8 del 28/02/2020, y su alcance aborda la formulación de los proyectos de inversión del IDIGER 2020-2024 de acuerdo a los criterios normativos y directrices de las entidades correspondientes (DNP – SDP) en los aplicativos dispuestos (MGA – SEGPLAN) con corte a 30 de septiembre de 2020. La muestra objeto de verificación corresponde a Cuatro (4) proyectos de inversión para el periodo 2020 – 2024 formulados por parte del IDIGER en articulación con el plan de desarrollo vigente.

El procedimiento ejecutado consistió en la revisión documental y análisis de la información presentada por la Oficina Asesora de Planeación frente a la formulación de los proyectos de inversión del IDIGER 2020-2024 de acuerdo a los criterios normativos y directrices de las entidades correspondientes (DNP – SDP) en los aplicativos dispuestos (MGA – SEGPLAN) con corte a 30 de septiembre de 2020.

En la ejecución de esta prueba se contrastó lo mencionado en la prueba de recorrido, entrevista del 01 de diciembre de 2020 entre el equipo auditor, y la Oficina Asesora de Planeación, con la información remitida por la dependencia mediante comunicación interna 2020IE4525 del 13 de noviembre de 2020:

El equipo auditor de la Oficina de Control Interno mediante entrevista del 01 de diciembre de 2020 consultó a la Oficina Asesora de Planeación, si en el proceso de formulación de los proyectos de inversión 2020 – 2024 por parte del IDIGER se presentaron dificultades para su adecuación en los aplicativos y metodologías MGA - DNP y SEGPLAN – SDP.

La profesional especializada y jefe de la Oficina Asesora Planeación, mencionaron que dado que las metodologías y aplicativos MGA - DNP y SEGPLAN – SDP poseen diferentes perspectivas y campos para la formulación de proyectos de inversión se presentaron algunas dificultades, entre las más importantes se mencionaron las siguientes:

- La definición de metas en SEGPLAN, se realizan directamente a las metas plan de desarrollo, al pasarlo a MGA, en este aspecto esta metodología considera actividades para el cumplimiento de objetivos y posteriormente metas.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<p>INFORME DE AUDITORÍA FINAL PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</p>	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

- La definición de la inversión en la metodología SEGPLAN se realiza mediante expedición de RP (Registro presupuestal), mientras que en MGA se relaciona mediante los giros efectivos de la inversión para cada actividad de la cadena de valor.
- El seguimiento de los proyectos una vez formulados en SEGPLAN se realiza mediante esta herramienta para los componentes de gestión, inversión y territorialización de manera trimestral por parte de la Oficina Asesora de Planeación, mientras que en la metodología MGA se efectúa mediante la ejecución o giros efectivos de la ejecución para cada actividad de la cadena de valor definida para el proyecto de inversión de manera mensual por parte de los gerentes de proyecto.

No obstante, lo anterior los proyectos fueron formulados en los plazos establecidos por la Secretaria Distrital de Planeación, tanto en MGA como en SEGPLAN de acuerdo a los lineamientos de esta entidad.

En la ejecución de esta prueba se contrastó lo mencionado en la prueba de recorrido, entrevista del 01 de diciembre de 2020 entre el equipo auditor, y la Oficina Asesora de Planeación, con la información remitida por la dependencia mediante comunicación interna 2020IE4525 del 13 de noviembre de 2020:

El equipo auditor de la Oficina de Control Interno mediante entrevista del 01 de diciembre de 2020 consultó a la Oficina Asesora de Planeación, si en el proceso de formulación de los proyectos de inversión 2020 – 2024 por parte del IDIGER se presentaron dificultades para su adecuación en los aplicativos y metodologías MGA - DNP y SEGPLAN – SDP.

La profesional especializada y jefe de la Oficina Asesora de Planeación, mencionaron que dado que las metodologías y aplicativos MGA - DNP y SEGPLAN – SDP poseen diferentes perspectivas y campos para la formulación de proyectos de inversión se presentaron algunas dificultades, entre las más importantes se mencionaron las siguientes:

- La definición de metas en SEGPLAN, se realizan directamente a las metas plan de desarrollo, al pasarlo a MGA, en este aspecto esta metodología considera actividades para el cumplimiento de objetivos y posteriormente metas.
- La definición de la inversión en la metodología SEGPLAN se realiza mediante expedición de RP (Registro presupuestal), mientras que en MGA se relaciona mediante los giros efectivos de la inversión para cada actividad de la cadena de valor.
- El seguimiento de los proyectos una vez formulados en SEGPLAN se realiza mediante esta herramienta para los componentes de gestión, inversión y territorialización de manera trimestral por parte de la Oficina Asesora de Planeación, mientras que en la metodología MGA se efectúa mediante la ejecución o giros efectivos de la ejecución para cada actividad de la cadena de valor definida para el proyecto de inversión de manera mensual por parte de los gerentes de proyecto.

No obstante, lo anterior los proyectos fueron formulados en los plazos establecidos por la Secretaria Distrital de Planeación, tanto en MGA como en SEGPLAN de acuerdo a los lineamientos de esta entidad.

Teniendo en cuenta lo mencionado por la Oficina Asesora de Planeación en la prueba de recorrido, La Oficina de Control Interno procedió a analizar lo solicitado mediante comunicación interna 2020IE4330 del 03 de noviembre de 2020 y comunicación interna 2020IE4498 del 12 de noviembre de 2020, la siguiente información:

“2) De acuerdo con las directrices impartidas mediante la Circular de la Secretaría Distrital de Planeación abril de 2020, “Lineamientos para la Inscripción y Registro de Proyectos de Inversión en la plataforma de la Metodología General Ajustada (MGA – WEB)” y el cronograma de trabajo (documento Excel – 0 Cronograma Formulación-xlsx, columnas H y J) remitidos por la Oficina Asesora de Planeación, a las

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<p>INFORME DE AUDITORÍA FINAL PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</p>	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

dependencias del IDIGER mediante correo electrónico institucional del 06 de abril de 2020, se solicita remitir las evidencias y soportes de la ejecución de cada una de las actividades planteadas por la Oficina Asesora de Planeación (columnas H y J) desde la etapa de preparación hasta el cargue final de los proyectos de inversión 2020- 2024 en las plataformas SEGPLAN y MGA con corte a 31 de mayo de 2020.

Además de todos los documentos producidos por cada actividad y etapa del mencionado cronograma efectuado por la Oficina Asesora de Planeación, se solicita remitir las fichas EBI del SEGPLAN y su equivalente generado por la MGA una vez cargada la información de los nuevos proyectos de inversión del IDIGER.”

Nota aclaratoria: Como indica este punto se requiere remitir de manera organizada las evidencias de la ejecución de cada una de las actividades del cronograma de formulación de proyectos 2020 elaborado por la Oficina Asesora de Planeación descritas en las columnas H y J, por lo tanto, se recomienda para cada una de las fases de dicho cronograma organizar una carpeta (0. preparación, 1. Identificación 1.1 al 1.6, 2. Preparación 2.1 al 2.6, 3. Evaluación 3.1 y 3.2, 4. Programación 4.1 al 4.4, y Preparación y transferencia.) con la información de las actividades y remitir de nuevo con corte a 31 de mayo de 2020. Así mismo remitir las fichas EBI de los nuevos proyectos del IDIGER formulados en el SEGPLAN, y el documento equivalente de los proyectos una vez cargados en la MGA.”

La Oficina Asesora de Planeación remitió mediante comunicación interna 2020IE4525 del 13 de noviembre de 2020 la siguiente respuesta:

“Nos permitimos remitir en el drive las carpetas de acuerdo con el cronograma planteado para la metodología MGA:

- 1. presentación cronograma para la formulación*
- 2. levantamiento de documentación propia del proceso*
- 3. roles equipo de trabajo*
- 4. registro en MGA roles*
- 5. capacitación formulación MGA*
- 6. alistamiento de formatos e insumos para la formulación de caracterización*
- 7. alinear el proyecto con la política pública*
- 8. árbol de problemas diligenciado*
- 9. población afectada y objetivo*
- 10. árbol de objetivo y licenciado*
- 11. alternativas de solución configuradas*
- 12. del 2. 1 al 4.3*
- 13. matriz de resumen del proyecto*
- 14. cargue en MGA*
- 15. cargue en SUIFP.”*

De lo anterior, el equipo auditor observó que la Oficina Asesora de Planeación formuló los cuatro 4 proyectos de inversión de acuerdo a los controles establecidos en el procedimiento Formulación, reformulación y modificación de planes, programas y **proyectos de inversión** DE-PD-04, versión 8 del 28/02/2020, así como teniendo en cuenta las directrices de la Secretaria Distrital de Planeación y el cronograma interno de trabajo diseñado.

Es preciso señalar para la prueba de auditoria relacionada con la formulación de la planeación institucional (estratégica y operativa) del IDIGER, en la cual se tiene como control y criterio el *procedimiento Formulación, reformulación y modificación de planes, programas y proyectos de inversión DE-PD-04, versión 8 del 28/02/2020*, que este no contempla en su contenido (objetivo, alcance, políticas de operación, actividades - controles) ninguna directriz para realizar el ejercicio de planeación institucional, la cual requiere articular los proyectos, diversos planes de ley, plan de desarrollo y planes sectoriales, por lo tanto es necesario directrices internas que faciliten esa labor. **(ver recomendación 10)**

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

6.3.2. DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LOS CONTROLES PARA LA FORMULACIÓN DE LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

Considerando el alcance de la auditoría, frente al riesgo: “Formulación de los planes, programas y proyectos que debe desarrollar la entidad en el marco de su misión, sin los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros.”, el equipo auditor procedió a

Control 1: Procedimiento Formulación, reformulación y modificación de planes, programas y proyectos de inversión, DE-PD-04, versión 08 del 28/02/2020.

OBSERVACIÓN 1: EL PROCEDIMIENTO “FORMULACIÓN, REFORMULACIÓN Y MODIFICACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, DE-PD-04, VERSIÓN 08 DEL 28/02/2020”, NO CONTEMPLA EN SU CONTENIDO (OBJETIVO, ALCANCE, POLITICAS DE OPERACIÓN Y ACTIVIDADES,) LOS LINEAMIENTOS QUE PERMITAN ESTABLECER EL PASO A PASO O DIRECTRICES PARA QUE LA PRIMERA Y SEGUNDA LÍNEA DE DEFENSA EJECUTEN LA METODOLOGÍA DE FORMULACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL EN SU COMPONENTE ESTRATÉGICO Y OPERATIVO, POR LO TANTO NO CONTIENE LAS CARACTERISTICAS DE DISEÑO DE CONTROL NECESARIAS PARA MITIGAR EL RIESGO “FORMULACIÓN DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE DEBE DESARROLLAR LA ENTIDAD EN EL MARCO DE SU MISIÓN, SIN LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS”, IDENTIFICADO POR EL RESPONSABLE DEL PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO DEL IDIGER.

***CONDICION:**

Considerando que el auditado estableció como único control el procedimiento antes mencionado, el auditor procede a verificar la información reportada en la matriz de riesgos institucionales en cada una de las variables a evaluar para el adecuado diseño de controles, contrastando dicha información con el objetivo, alcance, actividades, responsables y productos que se dispusieron en el procedimiento: “Formulación, reformulación y modificación de planes, programas y proyectos de inversión, DE-PD-04, versión 08 del 28/02/2020”, de tal forma que se evidencie la correspondencia entre lo que se indica en el diseño del control y lo que se debe ejecutar de acuerdo al procedimiento.

La Oficina de Control Interno solicitó mediante comunicación interna 2020IE4330 del 3 de noviembre de 2020 y posterior comunicación interna 2020IE4498 del 12 de noviembre de 2020, la siguiente información:

“Sobre el ejercicio de planeación estratégica desarrollado por el IDIGER para alinear la planeación institucional al nuevo PDD - Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, 2020 – 2024, se solicita: Efectuar una breve explicación de la metodología utilizada por la Oficina Asesora de Planeación para efectuar el ejercicio de formulación y articulación de la planeación institucional del IDIGER al nuevo PDD 2020-2024, remitir así mismo las evidencias y soportes de su ejecución y despliegue con las subdirecciones y oficinas con corte a 30 de septiembre de 2020.

Remitir copia del documento consolidado (anexos y complementos a los que haya lugar) de la formulación de la planeación institucional del IDIGER (estratégica y operativa) periodo 2020 – 2024 con corte a 30 de septiembre de 2020.”

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<p>INFORME DE AUDITORÍA FINAL PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</p>	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

En la ejecución de esta prueba se verificó y analizó la información remitida por la oficina Asesora de Planeación mediante comunicación interna 2020IE4525 del 13 de Noviembre de 2020:

“Se remite carpeta en drive con las carpetas de evidencia organizadas y breve explicación de la metodología utilizada más el documento consolidado Planeación institucional del IDIGER 2020 – 2024”

En el desarrollo de esta prueba de auditoria se analizaron las evidencias relacionadas con la planeación estratégica de la entidad, las cuales denotan el ejercicio de formulación de la planeación institucional del IDIGER por parte de la Oficina Asesora de Planeación (Planeación Estratégica Institucional 2020-2024 del IDIGER) el cual según la dependencia se desarrolló de la siguiente manera:

El ejercicio de la Planeación Estratégica Institucional – PEI 2020-2024 del IDIGER se desarrolló en tres fases: (i) Fase inicial (ii) Fase diagnóstico estratégico y (iii) Fase direccionamiento estratégico en las cuales se desarrollaron las actividades establecidas en el cronograma el cual se encuentra en la carpeta compartida.

Las 17 mesas de trabajo fueron planeadas estableciendo fechas y logística, se elaboraron 16 preguntas iguales cerradas para todos los procesos las cuales se tabularon y 7 preguntas abiertas específicas para cada proceso. Se estableció que en todas las mesas participara el jefe de la dependencia, funcionarios y contratistas y se trataron temas específicos del proceso para determinar el estado básico de los procesos. En las mesas de trabajo se identificaron debilidades, fortalezas, amenazas y oportunidades por proceso. Así mismo, se adecuaron técnicamente las mesas de trabajo para la asistencia presencial y virtual teniendo en cuenta los lineamientos establecidos de seguridad y salud en el trabajo.

Se hizo revisión del estado de: procesos, sistemas de gestión, PEI anterior, estructura organizacional, estado del MIPG, formulación proyectos de inversión, riesgos, imagen institucional, aplicativos y sistemas de información TIC resultados de auditorías internas y externas, análisis de indicadores actuales, servicio al ciudadano y nivel de satisfacción Se analizó la información legal, procesos, MIPG, proyectos de inversión con el propósito de ampliar información relacionada con la Entidad que sirviera de insumo para la formulación de los objetivos estratégicos del IDIGER.

Se elaboró el documento Diagnóstico Estratégico incluyéndole el análisis de los entornos externos metodología PESTAL (político, económico, social, ambiental, tecnológico y legal) el cual consiste relacionar información analizada y actualizada por parte de expertos en los diferentes temas y que pueden incidir en la Entidad.

La metodología para la formulación de misión, visión, objetivos estratégicos se fundamentó en el marco de los lineamientos establecidos en el Manual Planificación Estratégica e Indicadores de Desempeño en el sector público de la CEPAL V2009 y V2011, la cual permitió definir y aplicar criterios para la actualización de los mismos, igualmente, para la formulación de los objetivos estratégicos. Se realizaron 8 mesas de trabajo con directivos y referentes de proceso para formular los elementos mencionados.

Paralelamente se fueron formulando los proyectos de inversión 2020 – 2024 teniendo en cuenta las necesidades de la Entidad y teniendo en cuenta los lineamientos de la Secretaría Distrital de Planeación en la formulación del Plan de Desarrollo Distrital “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el Siglo XXI” con el propósito de ir asegurando la articulación correspondiente, para ello se aportó la información que se consideró relevante y que iba surgiendo en las mesas de trabajo para aportar a la consolidación de las cadenas de valor.”

Adicionalmente a lo anterior la Oficina Asesora de Planeación presentó el documento Planeación Estratégica 2020 – 2024 del 1 de septiembre de 2020 mediante la cual presentó a la Dirección General del IDIGER los resultados del ejercicio de formulación de planeación con los siguientes temas:

1. Resultados Diagnóstico Estratégico.
2. Mapa de Procesos.
3. Plan Estratégico (2020-2024) Misión, Visión, Objetivos y Metas Estratégicas.
4. Seguimiento y Monitoreo (Objetivos, metas, indicadores).
5. Revisión Amenazas Oportunidades.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<p>INFORME DE AUDITORÍA FINAL PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</p>	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

Por otro lado se observó que con corte a 30 de septiembre de 2020 se elaboró un proyecto de resolución para la adopción de la plataforma estratégica del IDIGER: Misión *Visión, Objetivos Estratégicos*, como un elemento de la planeación institucional para el 2020 – 2024, no obstante no se encuentra formalizado o aprobado por la Dirección General.

Teniendo en cuenta el documento anterior se observó que el ejercicio de planeación institucional (estratégica y operativa) para el IDIGER en el periodo 2020- 2024 realizado por la Oficina Asesora de Planeación y presentado a la Dirección general del IDIGER el 1 de septiembre de 2020 no se ha formalizado mediante acto administrativo para su implementación a la fecha se encuentra en fase de revisión y aprobación.

Así mismo partir de la revisión de las distintas fases presentadas para el diseño de la planeación institucional (estratégica y operativa) para el IDIGER en el periodo 2020- 2024, se evidenció, que en el modelo de planeación propuesto, en la fase de diagnóstico, el nivel táctico sólo contempla los proyectos de inversión y no se tuvieron en cuenta diversos planes estratégicos y sectoriales en los cuales participa el IDIGER y sobre los cuales ejecuta actividades en el corto y largo plazo:

- **Plan Distrital de Gestión del Riesgo de desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C., 2018-2030 (Acuerdo 001 de 2018):** el cual busca aumentar la capacidad del Distrito Capital para afrontar el riesgo de desastres asociados con los fenómenos naturales, socio naturales, tecnológicos biosanitarios y humanos no intencionales y los efectos del cambio climático, a partir de la implementación de acciones de conocimiento, reducción, manejo, mitigación, y adaptación que contribuyan a la seguridad, bienestar, la calidad de vida de las personas y el desarrollo sostenible.
- **Plan de Acción Cuatrienal Ambiental PACA.** El Plan de Acción Cuatrienal Ambiental es el instrumento de planeación que visibiliza el beneficio ambiental para la ciudad, logrado por las entidades distritales que en el marco del Plan de Desarrollo vigente desarrollan acciones ambientales complementarias. Integra y armoniza las acciones e inversiones de cada cuatrienio con los objetivos y estrategias del Plan de Gestión Ambiental – PGA.
- **Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital – P.G.A. 2008 – 2038.** el cual tiene como objetivo, contribuir a la ejecución de las acciones destinadas a la prevención y atención de desastres, calamidades y emergencias distritales, de conformidad con las responsabilidades institucionales adquiridas, relacionadas con la ocurrencia de fenómenos naturales, antrópicos y siconaturales [...]

También se observó que en el modelo de planeación propuesto para el IDIGER en el periodo 2020-2024, no se observó la articulación de los planes mencionados en el Decreto 612 de 2018 “Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado” de acuerdo a lo establecido en dicha norma en su artículo 1:

“ARTÍCULO 1. Adicionar al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, los siguientes artículos:

“2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad -PINAR
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	INFORME DE AUDITORÍA FINAL PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

5. *Plan Estratégico de Talento Humano*
6. *Plan Institucional de Capacitación*
7. *Plan de Incentivos Institucionales*
8. *Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo*
9. *Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*
10. *Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - PETI*
11. *Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información*
12. *Plan de Seguridad y Privacidad de la Información”*

Es importante tener en cuenta en el ejercicio de planeación institucional (estratégica y operativa) del IDIGER para el periodo 2020-2024, en su componente estratégico los planes sectoriales y los planes del SDGRCC, así como en el componente operativo los planes de los que habla el Decreto 612 del 2018 debido a que el MIPG establece en su política de Direccionamiento estratégico que:

“El propósito de esta política es permitir que las entidades definan la ruta estratégica y operativa que guiará la gestión de la entidad, con miras a satisfacer las necesidades de sus grupos de valor.”

Así mismo menciona en lo relacionado con el componente estratégico y operativo de la planeación institucional que:

*“Es así como la planeación se constituye entonces en el mecanismo de articulación, a través de sus tres modalidades: **Plan Estratégico Sectorial, Plan Estratégico Institucional y Plan de Acción Anual.** Estos planes se convierten en la gran sombrilla que recoge los requerimientos de otras políticas, estrategias e iniciativas de gobierno, sin desconocer que muchas de ellas poseen metodologías e instrumentos propios. **Por tanto, a través de una planeación integral se busca orientar las capacidades de las entidades hacia el logro de los resultados y simplificar y racionalizar la gestión de las entidades en lo referente a la generación y presentación de planes, reportes e informes.**”*

*Por su parte, las entidades territoriales (departamentales, distritales y municipales), el Plan de Desarrollo Territorial (PDT) es el instrumento que orienta su gestión durante el periodo de gobierno (cuatro años). En el PDT se determinan los programas, proyectos y metas de desarrollo, en concordancia con los recursos públicos que se ejecutarán. **Estos planes están integrados por tres partes: diagnóstico, estrategia y plan de inversiones.** El siguiente es el cronograma general de elaboración y aprobación de los planes de desarrollo territorial, que deben atender las autoridades locales una vez inician su periodo de gobierno:*

Para la formulación de los planes de acción institucional, las entidades deben tomar en cuenta lo previsto en la Ley 152 de 1994, y en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, en el que se establece que debe especificar en él los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión; así mismo, deber incluir tanto los aspectos relacionados con el componente misional como con los relacionados con los planes de que trata el Decreto 612 de 2018

*Debe incluirse además en el Plan de Acción, **las acciones y estrategias a través de las cuales las entidades facilitarán y promoverán la participación de las personas en los asuntos de su competencia, en los términos señalados en el artículo 2 de la Ley 1757 de 2015.***

Por lo anterior, el equipo auditor recomienda al responsable de proceso tener en cuenta en el ejercicio de planeación institucional en sus componentes estratégico y operativo para el periodo 2020-2024, los planes anteriormente mencionados con el fin de que la segunda línea de defensa genere los lineamientos, que permitan a la primera línea de defensa conocer las actividades de su competencia en cada uno los planes mencionados, facilitando su seguimiento; determinando la alineación con los objetivos estratégicos, actividades clave de cumplimiento, responsables, definición de periodicidades, y monitoreo al cumplimiento para facilitar el control a la gestión y la toma de decisiones por parte de la línea estratégica de la entidad.

La no incorporación de los planes citados, podría generar falta de organización interna y lineamientos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<p>INFORME DE AUDITORÍA FINAL PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</p>	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

establecidos para la ejecución los mismos, impactando en el cumplimiento de los objetivos estratégicos y de proceso de la entidad, así como en el desarrollo operativo de la misionalidad.

Por otro lado frente al **diseño del control**: “*Procedimiento Formulación, reformulación y modificación de planes, programas y proyectos de inversión, DE-PD-04, versión 08 del 28/02/2020*”, para el riesgo, “*Formulación de los planes, programas y proyectos que debe desarrollar la entidad en el marco de su misión, sin los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros*”, ambos identificados por el responsable del proceso direccionamiento Estratégico en la matriz de riesgos versión 7, el equipo auditor evidenció que:

La metodología utilizada para la elaboración de la propuesta del plan institucional en su componente estratégico y operativo para el periodo 2020-2024, no se implementó de acuerdo a lo establecido en el procedimiento, “*Formulación, reformulación y modificación de planes, programas y proyectos de inversión, DE-PD-04, versión 08 del 28/02/2020*”, lo anterior, **dado que en este procedimiento no se evidenció ni en su objetivo, alcance, políticas de operación o actividades**, lineamientos que permitan establecer el paso a paso que guíe a la primera y segunda línea de defensa para la formulación del plan institucional en su componente estratégico y operativo, tal como si lo establece para el componte de proyectos de inversión del que trata el mismo procedimiento.

Cabe señalar que el manual operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, versión 3 de diciembre de 2019, establece en su dimensión Gestión con valores para resultados que en cuanto al desarrollo de los procesos al interior de la entidad como mecanismo para ejecutar las directrices del direccionamiento estratégico estos deben tener en cuenta los siguientes aspectos mínimos:

“Trabajar por procesos

Uno de los pilares de los modelos de gestión de calidad es el trabajo por procesos. De acuerdo con la Carta Iberoamericana de la Calidad (CLAD: 2008), la adopción de una gestión por procesos permite la mejora de las actividades de la administración pública orientada al servicio público y para resultados. Los procesos, entendidos como la secuencia ordenada de actividades, interrelacionadas, para crear valor, deben tener en cuenta que el ciudadano es el eje fundamental de la gestión pública (CLAD: 2008). Los procesos se pueden clasificar en estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación, lo que permitirá la adecuada gestión y prestación del servicio de la organización.

En este punto, los **aspectos mínimos** que una entidad debe tener en cuenta para trabajar por procesos son los siguientes:

- *Identificar los procesos necesarios para la prestación del servicio y la adecuada gestión, a partir de las necesidades y expectativas de los grupos de valor identificadas en la dimensión de Direccionamiento Estratégico y de Planeación (es posible agrupar procesos afines en macroprocesos)*
- *Definir el objetivo de cada uno de los procesos*
- **Definir la secuencia de cada una de las diferentes actividades del proceso, desagregándolo en procedimientos o tareas**
- *Definir los responsables del proceso y sus obligaciones*
- *Identificar los riesgos del proceso, así como establecer los controles correspondientes*
- *Definir los controles de medición y seguimiento correspondientes*
- **Definir estrategias que permitan garantizar que la operación de la entidad se haga acorde con la manera en la que se han documentado y formalizado los procesos**
- **Revisar y analizar permanente el conjunto de procesos institucionales, a fin de actualizarlos y racionalizarlos (recorte de pasos, tiempos, requisitos, entre otros)**
- *Documentar y formalizar los procesos para identificar el aporte que cada uno hace a la prestación del servicio y la adecuada gestión (comúnmente conocido como mapa de procesos)”*

De acuerdo a lo anterior es conveniente documentar en el procedimiento “*Formulación, reformulación y modificación de planes, programas y proyectos de inversión, DE-PD-04, versión 08 del 28/02/2020*” desde

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	INFORME DE AUDITORÍA FINAL PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

su objetivo, alcance, políticas de operación y actividades los lineamientos que permitan establecer el paso a paso o lineamientos para que la primera y segunda línea de defensa ejecuten la metodología para formulación del plan institucional en su componente estratégico y operativo.

Por otro lado y pese a que el responsable del proceso no describe las actividades para efectuar el ejercicio de planeación institucional en el procedimiento citado, el equipo auditor observó que este cuenta con un diseño de control, aunque no tiene actividades que traten del tema, se procedió a verificar el diseño de control y registrar observaciones sobre el mismo:

Tabla 3. Verificación del diseño del control procedimiento, "Formulación, reformulación y modificación de planes, programas y proyectos de inversión, DE-PD-04, versión 08 del 28/02/2020"

VARIABLES DEL DISEÑO DEL CONTROL.	DISEÑO DEL CONTROL REPORATDO EN LA MATRIZ DE RIESGOS VERSIÓN 7 POR PARTE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN.	OBSERVACIONES SOBRE EL DISEÑO DEL CONTROL IDENTIFICADO POR EL EQUIPO AUDITOR.
<i>¿Existe un responsable asignado a la ejecución del control?</i>	<i>El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación es el responsable de este procedimiento</i>	<i>El responsable debe ser en efecto la Oficina Asesora de planeación en su rol de segunda línea de defensa y de acuerdo a sus funciones como dependencia.</i>
<i>¿El responsable tiene la autoridad y adecuada segregación de funciones en la ejecución del control?</i>	<i>Tiene la autoridad de tomar las decisiones sobre el cumplimiento y ejecución de este.</i>	<i>El responsable del control al ser la Oficina Asesora de Planeación cuenta con la autoridad para desarrollar los lineamientos internos para efectuar la planeación institucional en sus componentes estratégico y operativo.</i>
<i>¿La oportunidad en que se ejecuta el control ayuda a prevenir la mitigación del riesgo o a detectar la materialización del riesgo de manera oportuna?</i>	<i>Se ejecuta cada vez que se requiera la formulación de un proyecto a partir del cumplimiento de las actividades y lineamientos que allí se establecen.</i>	<i>El diseño de este control no menciona como mitiga el riesgo de la posible formulación de planes ya que solo se centra en la formulación de proyectos.</i>
<i>¿Las actividades que se desarrollan en el control realmente buscan por si sola prevenir o detectar las causas que pueden dar origen al riesgo, ejemplo Verificar, Validar Cotejar, Comparar, Revisar, ¿etc.?</i>	<i>La finalidad de este control es suministrar las directrices y los mecanismos para la formulación de los proyectos de inversión</i>	<i>El diseño de control no establece las directrices para la formulación de la planeación de la entidad, como si lo hace con la de proyectos por lo tanto, no se observa de qué manera puede mitigar el riesgo.</i>
<i>¿La fuente de información que se utiliza en el desarrollo del control es</i>	<i>Tiene como fuente de información los documentos producto de la ejecución de las</i>	<i>No se especifica cual es la fuente de la información que se utiliza o se debe tener</i>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	INFORME DE AUDITORÍA FINAL PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

VARIABLES DEL DISEÑO DEL CONTROL.	DISEÑO DEL CONTROL REPORATDO EN LA MATRIZ DE RIESGOS VERSIÓN 7 POR PARTE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN.	OBSERVACIONES SOBRE EL DISÑEO DEL CONTROL IDENTIFICADO POR EL EQUIPO AUDITOR.
<i>información confiable que permita mitigar el riesgo?</i>	<i>actividades del procedimiento, así como la información base de cada una de las áreas para la formulación de los proyectos</i>	<i>en cuenta para la formulación de la planeación institucional en su componente estratégico y operativo (Normas, MIPG, planes sectoriales, planes del SDGRCC, planes del Decreto 612 de 2018 etc.)</i>
<i>¿Las observaciones, desviaciones o diferencias identificadas como resultados de la ejecución del control son investigadas y resueltas de manera oportuna?</i>	<i>Definidos en el procedimiento</i>	<i>El control no establece que actividades o tareas realizar en el evento en que se presenten dificultades, imprevistos o desviaciones en el proceso de formulación de la planeación institucional no la forma de su resolución y ajuste.</i>
<i>¿Se deja evidencia o rastro de la ejecución del control, que permita a cualquier tercero con la evidencia, llegar a la misma conclusión?</i>	<i>La evidencia de la ejecución del control se encuentra en los archivos que dan cumplimiento a cada una de las actividades relacionadas con el procedimiento de formulación.</i>	<i>El control no establece las evidencias que deben dejarse documentadas después de efectuar el ejercicio de formulación de la planeación institucional, ya que no tiene actividades que expliquen cómo se realiza.</i>

Fuente: Elaboración propia equipo auditor con base en el diseño del control registrado en el matriz de riesgos versión 7 del IDIGER.

Como resultado de lo anterior se evidencio que no se tiene procedimiento para efectuar la planeación institucional del IDIGER, que permita determinar las fuentes de información necesarias para su desarrollo y las actividades o lineamientos para guiar su ejecución al interior de la entidad, así mismo como control no posee las características definidas por el DAFP ya que no está como se mencionó anteriormente, documentado y por lo tanto no es posible identificar dichas características, por consiguiente, este procedimiento como control no mitiga el riesgo de la *posible formulación de los planes del IDIGER que debe desarrollar la entidad en el marco de su misión, sin los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros*, ya que no proporciona los lineamientos para ello.

El establecimiento de la documentación de estos lineamientos aunado al correcto diseño de control podría mitigar el riesgo identificado y las posibles desviaciones o problemas que puedan presentarse durante la formulación e implementación del Plan institucional, permitiéndose de esta manera el cumplimiento los requerimientos técnicos, legales, financieros y operativos.

CRITERIO:

- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, versión 3 de diciembre de 2019, Política de Direccionamiento estratégico y Dimensión de gestión con valores para

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<p>INFORME DE AUDITORÍA FINAL PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</p>	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

resultados, ventanilla hacían adentro modelo de operación por procesos.

- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 4 / 3.2 Evaluación de riesgos / 3.2.2 Valoración de los controles – diseño de controles, Función Pública, octubre de 2018.

CAUSA:

En cuanto a la falta de actividades para la formulación de la planeación institucional en el procedimiento *Formulación, reformulación y modificación de planes, programas y proyectos de inversión, DE-PD-04, versión 08 del 28/02/2020*, la posible causa puede estar relacionada con que en el momento de su actualización (28/02/2020) la Oficina Asesora de Planeación se centró en determinar las directrices para la formulación de los proyectos de inversión de la entidad únicamente, sin considerar que la denominación del mismo requería tanto actividades para la formulación de proyectos como para la planeación institucional, desconociendo lo establecido en el MIPG versión 3 de 2018 en lo relacionado con Política de Direccionamiento estratégico y Dimensión de gestión con valores para resultados, ventanilla hacían adentro modelo de operación por procesos.

En lo relacionado con el procedimiento como control la posible causa puede ser el desconocimiento del marco de referencia para la administración del riesgo y así mismo la premura para diligenciar la matriz de riesgos institucionales sin realizar un análisis de la información que allí se consigna.

CONSECUENCIA:

El no articular la planeación institucional en sus componentes estratégico y operativo con los planes sectoriales, planes del SDGRCC en el primero y los establecidos en el Decreto 612 de 2018 en el segundo, implicaría desconocer las actividades que el IDIGER debe desarrollar y ejecutar para dar cumplimiento a dichos planes a través de la gestión de los procesos y las dependencias de la entidad

7. CONCLUSIONES GENERALES

1. Como resultado de la verificación del cierre del plan de acción del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”, con corte a 31 de mayo se observó que la mayoría de las metas no presentó ejecución total del presupuesto y algunas metas no presentaron ejecución total de su magnitud, no obstante, no se presentaron incumplimientos normativos, teniendo en cuenta las directrices emitidas por Secretaria Distrital de Planeación y Secretaria Distrital de Hacienda a través de la Comunicación externa N° Radicación: 2-2020-24809, Asunto: “Ratificación de las fechas para los procesos de actualización y seguimiento Plan de Acción del Plan de Desarrollo Distrital *“Bogotá Mejor para Todos”* 2016-2020 y la circular externa N° 007 de 2020 Asunto: “Armonización presupuestal 2020”, las cuales permiten el reporte de ejecución presupuestal con corte a 31 de diciembre de 2020 el próximo 25 de enero de 2021, y por otra parte permiten dar continuidad de manera prioritaria a las metas que no alcanzaron el 100% de ejecución en magnitud.
2. Como resultado de la prueba de auditoria correspondiente a la verificación de la formulación de los proyectos de inversión del IDIGER en los aplicativos MGA -DNP y SEGPLAN – SDP se concluye sobre el riesgo identificado por el responsable de proceso *“Formulación de los planes, programas y proyectos que debe desarrollar la entidad en el marco de su misión, sin los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros”* que no se presentó materialización en el periodo evaluado, dado que la Oficina Asesora de Planeación efectuó la formulación de los proyectos de inversión del IDIGER de acuerdo a los criterios normativos requeridos.
3. Así mismo los controles del procedimiento: Formulación, reformulación y modificación de planes,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	INFORME DE AUDITORÍA FINAL PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

programas y proyectos de inversión, DE-PD-04, versión 8 del 28/02/2020, se ejecutan según lo establecido, sin embargo el equipo auditor observó en cuanto a las características de su diseño, que estas son susceptibles de fortalecer, debido a los lineamientos sobre formulación y gestión de proyectos que en corto plazo pueda generar la secretaría Distrital de planeación, sobre todo en lo relacionado con la documentación de las desviaciones al ejecutar el control, y la descripción de las evidencias de la ejecución del control.

4. Derivado de la presente prueba de auditoria relacionada con la formulación de la planeación institucional en sus componentes estratégico y operativo, se concluye que el riesgo, *“Formulación de los planes, programas y proyectos que debe desarrollar la entidad en el marco de su misión, sin los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros”*, no se ha materializado en el periodo establecido en el alcance de la auditoria, lo anterior debido a que el plan estratégico de la entidad, no ha sido aprobado a la fecha, dado a que este se encuentra en fase de ajustes y aprobación por parte de la línea estratégica de la Entidad. No obstante es necesario que el contenido del procedimiento *“Formulación, reformulación y modificación de planes, programas y proyectos de inversión, DE-PD-04, versión 08 del 28/02/2020”* (objetivo, alcance, políticas de operación y actividades) incluya el paso a paso o lineamientos para que la primera y segunda línea de defensa ejecuten la metodología para formulación del plan institucional en su componente estratégico y operativo, con el fin de que este procedimiento como control pueda mitigar el riesgo anteriormente mencionado.
5. Se llevó a cabo el cumplimiento del objetivo general de la auditoría con la respectiva valoración del diseño y ejecución de controles clave del proceso Direccionamiento Estratégico, objeto del alcance de auditoría mediante el despliegue de sus objetivos específicos con los siguientes resultados:

Tabla 4. Cuadro Resumen

OBJETIVO ESPECÍFICO	HALLAZGOS Y OBSERVACIONES	PÁGINA
1.1.1. Evaluar si el diseño y ejecución de los controles establecidos para el cierre y formulación de los proyectos de inversión del IDIGER responde a los criterios normativos vigentes.	N/A	
1.1.2. Evaluar si el diseño y ejecución de los controles para la formulación de la planeación institucional se encuentran alineados a los diversos instrumentos de planeación (PDD, Planes Sectoriales, Planes del SDGRCC, y otros planes institucionales) y responde a los criterios normativos vigentes.	OBSERVACIÓN 1: EL PROCEDIMIENTO “FORMULACIÓN, REFORMULACIÓN Y MODIFICACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, DE-PD-04, VERSIÓN 08 DEL 28/02/2020”, NO CONTEMPLA EN SU CONTENIDO (OBJETIVO, ALCANCE, POLÍTICAS DE OPERACIÓN Y ACTIVIDADES,) LOS LINEAMIENTOS QUE PERMITAN ESTABLECER EL PASO A PASO O DIRECTRICES PARA QUE LA PRIMERA Y SEGUNDA LÍNEA DE DEFENSA EJECUTEN LA METODOLOGÍA DE FORMULACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL EN SU COMPONENTE ESTRATÉGICO Y OPERATIVO, POR LO TANTO NO CONTIENE LAS CARACTERÍSTICAS DE DISEÑO DE CONTROL NECESARIAS PARA MITIGAR EL RIESGO “FORMULACIÓN DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE DEBE DESARROLLAR LA ENTIDAD EN EL MARCO DE SU MISIÓN, SIN LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS”, IDENTIFICADO POR EL RESPONSABLE DEL PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO DEL IDIGER.	13

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor

	INFORME DE AUDITORÍA FINAL PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

8. RECOMENDACIONES

1. Con relación al proyecto 1158, se recomienda gestionar las acciones pertinentes para ejecutar el presupuesto total pendiente por reportar especialmente el correspondiente a la meta “REASENTAR 313 FAMILIAS LOCALIZADAS EN ZONAS DE RIESGO NO MITIGABLE”, teniendo en cuenta que se observó un reporte de cumplimiento en magnitud del 101,28%, frente a un reporte de ejecución presupuestal del 48,59%.
2. Por otra parte, se evidenció que durante la vigencia 2020, se reportó un 0% de cumplimiento en magnitud correspondiente a la meta “PAGAR 100 % COMPROMISOS DE LAS VIGENCIAS ANTERIORES FENECIDAS PARA IDENTIFICAR LOS PASIVO EXIGIBLES GENERADOS DEL PROYECTO DE INVERSION 1158”, presentándose una ejecución presupuestal del 44,13%, por lo cual se recomienda priorizar para la primera vigencia del actual plan de desarrollo la ejecución del 55,87% del presupuesto restante, evitando la acumulación de pasivos exigibles que pueden afectar el presupuesto total del proyecto y en cumplimiento de la circular externa N° 007 de 2020 de la Secretaria Distrital de Hacienda y Secretaria Distrital de Planeación, Asunto: “Armonización presupuestal 2020”, en la que se establece que “...En el proceso de armonización las obras, contratos, adquisiciones, etc., que estén pendientes de finalización o entrega, deben tener prioridad en la asignación de recursos para culminarlos antes de la iniciación de otros.”
3. Con relación al proyecto 1172, se observó que con corte 31 de mayo de 2020, en magnitud frente a la meta “ELABORAR 14 DOCUMENTOS DE ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE OBRAS DE REDUCCIÓN DE RIESGO PARA EL DISTRITO CAPITAL”, se reportaron 10 estudios es decir el 71,43% frente a una ejecución presupuestal del 86.99%. Frente a esta meta se recomienda evaluar la planeación que se realizó para el cumplimiento de la misma, para evitar que durante el actual plan de desarrollo se presenten incumplimientos frente a esta meta, teniendo en cuenta que la circular externa N° 007 de 2020 de la Secretaria Distrital de Hacienda y Secretaria Distrital de Planeación, Asunto: “Armonización presupuestal 2020”, establece que: “...decir que los productos y actividades comprometidos y no recibidos antes del 31 de mayo pasaran a los proyectos de inversión del nuevo Plan de Desarrollo, y su seguimiento se realizara dentro del nuevo proyecto de Inversión.”
4. Frente a las 19 metas que no alcanzaron su ejecución presupuestal a 31 de mayo de 2020, se recomienda priorizar los giros de los recursos comprometidos, para realizar el respectivo reporte el 25 de enero de 2021, de acuerdo a lo establecido en la comunicación externa N° Radicación: 2-2020-24809 de la Secretaría Distrital de Planeación, Asunto: “Ratificación de las fechas para los procesos de actualización y seguimiento Plan de Acción del Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Mejor para Todos” 2016-2020.
5. Con relación a las metas correspondientes al proyecto 1178, que no alcanzaron un cumplimiento del 100%, pero que sus reportes fueron superiores al 90%, se recomienda aplicar la directriz “...En el proceso de armonización las obras, contratos, adquisiciones, etc., que estén pendientes de finalización o entrega, deben tener prioridad en la asignación de recursos para culminarlos antes de la iniciación de otros.”, establecida en la circular externa N°007 de 2020.
6. Se recomienda fortalecer el seguimiento al cumplimiento de las metas asignadas a cada uno de los cuatro proyectos, desde la Oficina Asesora de Planeación como segunda línea de defensa,

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<p>INFORME DE AUDITORÍA FINAL PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</p>	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

con el propósito de evitar retrasos y/o acumulación de metas por cumplir al final de la vigencia y finalmente el incumplimiento de las mismas.

7. Se recomienda a la Oficina Asesora de Planeación efectuar procesos de capacitación y socialización sobre la gestión de proyectos de inversión bajo la metodología MGA – DNP y SEGPLAN -SDP, dirigidas a los gerentes de proyecto y participantes en la ejecución de los recursos de inversión (Subdirectores y jefes de oficina), con el propósito de preparar a la entidad para el conocimiento de las mismas, en temas como la gestión de la información de la inversión, los tipos de reporte y su periodicidad (registros presupuestales -componentes de gestión inversión y territorialización en el caso de SEGPLAN de manera trimestral y giros o pagos de la cadena de valor de manera mensual por parte de los gerentes), resolver dudas sobre su utilización diferencias y demás dudas de estos grupos de interés.
8. Realizar mesas de trabajo entre la Oficina Asesora de Planeación y la Oficina Asesora Jurídica con el fin de que se registre de manera adecuada en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2021, los recursos necesarios para ejecutar la inversión de los proyectos formulados por el IDIGER, así mismo con el fin de garantizar que la información de este instrumento se encuentre articulada con la que se presente en los aplicativos MGA y SEGPLAN según corresponda.
9. Se recomienda articular la gestión de los proyectos de inversión con el componente operativo de la planeación que se formule por parte de la Oficina Asesora de Planeación para el periodo 2020-2024, indicando en los instrumentos de planeación diseñados el seguimiento a la ejecución de las metas y cadena de valor por parte de los gerentes de proyecto.
10. Se recomienda actualizar el apartado de proyectos de inversión del procedimiento Formulación, reformulación y modificación de planes, programas y **proyectos de inversión** DE-PD-04, versión 8 del 28/02/2020, de acuerdo a las directrices que en el 2021 genere la SDP frente al tema o las que identifique la Oficina Asesora de Planeación desde su rol de segunda línea de defensa para garantizar la correcta gestión de proyectos del IDIGER.
11. Hasta tanto la Secretaría Distrital de Planeación no determine el único mecanismo para la gestión de proyectos en el Distrito, es decir, MGA o SEGPLAN, se recomienda a la Oficina Asesora de Planeación, solicitar de ser necesario el acompañamiento y asesoría por parte de esta entidad, para garantizar el correcto funcionamiento y ejecución de los recursos de los proyectos de inversión del IDIGER.
12. Se recomienda documentar en el procedimiento *“Formulación, reformulación y modificación de planes, programas y proyectos de inversión, DE-PD-04, versión 08 del 28/02/2020”* desde su objetivo, alcance, políticas de operación y actividades los lineamientos que permitan establecer el paso a paso o lineamientos para que la primera y segunda línea de defensa ejecuten la metodología para formulación del plan institucional en su componente estratégico y operativo.
13. Se recomienda al responsable de proceso tener en cuenta en el ejercicio de planeación institucional en sus componentes estratégico y operativo para el periodo 2020-2024, los planes estratégicos y sectoriales en los cuales participa el IDIGER y sobre los cuales ejecuta actividades en el corto y largo plazo como son el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C., 2018-2030, Plan de Acción Cuatrienal Ambiental PACA, Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital – P.G.A. 2008 – 2038, así como los planes de los que habla el Decreto 612 de 2018 (artículo 1) con el fin de que la segunda línea de defensa genere los lineamientos, que permitan a la primera línea de defensa conocer las actividades de

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	INFORME DE AUDITORÍA FINAL PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	5
		FECHA DE REVISIÓN	12/07/2018

su competencia en cada uno los planes mencionados, facilitando su seguimiento; determinando la alineación con los objetivos estratégicos, actividades clave de cumplimiento, responsables, definición de periodicidades, y monitoreo al cumplimiento para facilitar el control a la gestión y la toma de decisiones por parte de la línea estratégica de la entidad.

Nombre y firma del Equipo Auditor	Nombre y firma del Jefe de Control Interno
<p>(Original firmado)</p> <p>Sergio Andrés Navarro Hernández Líder de Auditoria - Profesional Universitario Oficina de Control Interno</p> <p>(Original firmado)</p> <p>Tatiana Marcela Medina Mesa Profesional Contratista Oficina de Control Interno</p> <p>(Original firmado)</p> <p>Alex Fernando Palma Huergo Profesional Contratista Oficina de Control Interno</p>	<p>(Original firmado)</p> <p>Diana Karina Ruiz Perilla Jefe Oficina de Control Interno</p>
Fecha: 14/12/2020	Fecha: 14/12/2020